



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

12 NOV 2015

Recibido.....1535.....Hs.

Exp. N°.....30540.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

**ARTICULO 1º:** Modificar a partir del 1º de Noviembre de 2015, el inciso c) del artículo 1º de la Resolución del Cuerpo de fecha 28 de Mayo de 1992, modificado por las Resoluciones de fecha 17 de Febrero de 2005, 16 de Noviembre de 2010, 17 de Noviembre de 2011, 18 de Octubre de 2012, 13 de Junio de 2013 y 31 de Octubre de de 2013, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**Inciso c):** Se otorgarán siempre bajo la fórmula "sujeto a rendición de cuentas" y cuando se trate de montos de hasta \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil), será justificable en los términos del Artículo 214 de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), con la presentación del recibo que cumpla los requisitos establecidos en la presente Resolución, debidamente firmado por el beneficiario.

**ARTICULO N° 2.-** Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000.-), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000), que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.-

**ARTICULO N° 3.-** Autorizar a la Secretaria Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO N° 4 .-** Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo III de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Octubre 2015.



ARTICULO Nº 5.- Registrar, comunicar y archivar..-

*[Handwritten signatures and initials, including names like 'Cruz', 'López', and 'Pérez', and various initials such as 'AM', 'R', and 'S']*